



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

REF: Aprueba bases de licitación para la contratación de "SERVICIO DE OBRAS MENORES, Y OTROS, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO"

TREHUACO,
02 ABR 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0199 /

VISTOS:

1. El Decreto N° 787 de fecha 31 de diciembre del 2018, que aprueba el presupuesto municipal año 2019.
2. La Bases administrativas, términos de referencia y anexos que conforman los antecedentes que regulan el proceso de licitación del **SERVICIO DE OBRAS MENORES Y OTROS, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**.
3. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
4. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un contrato de servicio obras menores y otros para desarrollar las labores exigidas por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Que el presente proceso de licitación es de simple y objetiva especificación y que por ende conlleva un esfuerzo menor en la preparación de oferta.

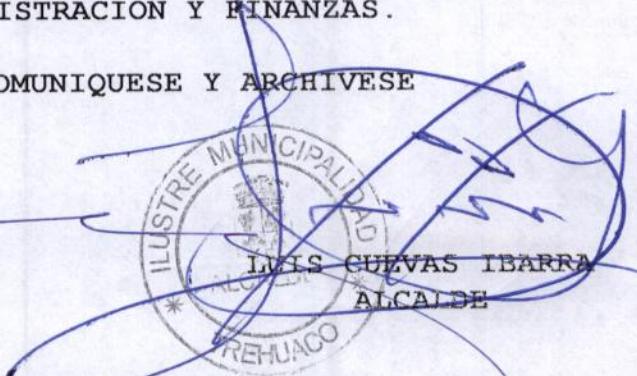
DECRETO:

1. **APRUEBESE** las bases de licitación para la contratación de "SERVICIO DE OBRAS MENORES Y OTROS, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO", adjuntas a este documento.
2. **NOMBRESE COMISION TECNICA DE EVALUACION A:**
 - a. DIRECTOR DE CONTROL.
 - b. ADMINISTRADOR MUNICIPAL.
 - c. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCIÓN:
ADMISTRACIÓN (3)
D.F. transparencia (1)
Arch. Decretos (1)





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y VIVIENDA

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES LICITACION PÚBLICA

CONCESION : "SERVICIOS DE OBRAS MENORES Y OTROS DE LA COMUNA DE TREHUACO"

COMUNA : TREHUACO

PROVINCIA : ÑUBLE

REGIÓN : VIII REGION

GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales regirán la Licitación Pública relativa a la Concesión del "SERVICIOS DE OBRAS MENORES Y OTROS DE LA COMUNA DE TREHUACO", en conjunto con eventuales aclaraciones y demás antecedentes. Las aclaraciones a las Bases se considerarán complemento de estas y primarán sobre las mismas.

1.- Individualización del Mandante

Nombre : I. Municipalidad de Trehuaco
Domicilio : LUIS LAMAS 226 - Trehuaco
Rut : 69.250.600-6
Representante : Alcalde de Trehuaco
Sr. Luis Alberto Cuevas Ibarra.

2.- Objetivo y Ubicación de la Obra

2.1.- Objetivo

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar la concesión del "SERVICIOS DE OBRAS MENORES Y OTROS DE LA COMUNA DE TREHUACO", durante el periodo de 1° de Mayo del 2019 hasta el 30 de Abril del 2021.

La presente Licitación Pública se rige conforme a las exigencias de las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Aclaraciones, Anexos, demás antecedentes y la siguiente reglamentación vigente;

- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Reglamento Ley N° 19.886 "De bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios"
- Ley N° 19.300/1994 sobre Bases Generales del Medio Ambiente. Reglamento del SEIA, 1997.
- Código Sanitario, Resolución N° 2.444/80 y demás normas atingentes a la materia, del Ministerio de Salud y de la Comisión Nacional del Medio Ambiente.

2.2.- Ubicación

El Servicio de Comunitario y de Obras Menores se ejecutará en la comuna de Trehuaco, en un 100% del sector urbano y sectores rurales determinados y limitados en las Bases Técnicas.

3.- Organismo Contratante

El contratante de la Concesión es la Ilustre Municipalidad de Trehuaco; en adelante la Municipalidad o mandante.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE SÍBILLE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y VIVIENDA

4.- Condiciones de la Licitación

4.1.- Descripción del Servicio a contratar

Mantención de pinturas, carpintería, jardinería, albañilería, cerrajería, instalaciones sanitarias entre otros trabajos menores relacionados y de servicio a la comunidad como:

- Mantención menor y sepultaciones en Cementerio Municipal.
- Mantención y cuidado del Gimnasio Municipal.
- Mantención y Cuidado del Centro Comunitario Municipal.
- Servicio de Aseo del Gimnasio, Sedes comunitarias y del Adulto Mayor.
- Mantención y cuidado de Áreas Verdes del Edificio Consistorial y de jardines de otras dependencias Municipales.
- Mantención y Operación de plantas de tratamiento A y B de Trehuaco.
- Mantención y reparación de puentes ubicados en caminos rurales vecinales.
- Mantención y rose de caminos rurales vecinales.
- Habilitación de recintos para el desarrollo eventos públicos realizados por el Municipio.

4.2.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a Suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses, ni anticipos. La municipalidad contemplará solo subcontratación del personal y la administración del contrato, quedando todo lo referente a equipamiento de seguridad e instalaciones bajo la responsabilidad directa de la Municipalidad, la que proveerá al contratista de lo necesario para dar cumplimiento a lo establecido en la legislación laboral vigente.

4.3.- Financiamiento

La concesión del servicio será financiada con Fondos Municipales. Presupuesto Referencial por un mínimo de 17 trabajadores. El número de trabajadores podrá variar de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad. El monto global del contrato puede variar de acuerdo a lo establecido por la autoridad del trabajo en materia de leyes laborales.

5.- Participantes

5.1.- Podrán participar en la propuesta, Empresas del giro, personas naturales o jurídicas, tengan experiencia en el rubro y estén inscritas en Chile Compras y Chile Proveedores.

Los que estén inscritos solo en Chile compras, deberán adjuntar antecedentes legales indicados en el Portal.

6.- Plan de Fechas

6.1.- De los Antecedentes

Los antecedentes del llamado a Licitación para la Concesión del "El Servicio de Comunitario y de Obras Menores de la Comuna de Trehuaco", así como también las modificaciones o aclaraciones respectivas a la Licitación, estarán disponibles en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado, Portal Chile Compra, dentro de los plazos establecidos en la misma.

6.3.- Período de Consultas

Explicitamente por medio del "FORO" de consultas Portal Chile Compra,



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y VIVIENDA

desde el día de la publicación y hasta la fecha que se estima en el portal.
No se dará respuestas a consultas verbales, efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

6.4.- Aclaraciones y Respuestas a Consultas.

La comisión de licitación dará respuesta por intermedio del "FORO" de la Licitación, a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaraciones a las Bases, sin perjuicio de otras aclaraciones a las Bases, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Licitación que estime necesario hacer en la misma oportunidad.

Estas "Aclaraciones y Respuesta a Consultas" serán publicadas en el Portal Chile Compra, se presumirá el conocimiento del documento por parte de todos los participantes.

No se admitirán posteriores reclamos por desconocimiento de dicho documento.

6.5.- Recepción y Apertura de la Ofertas

Antes de la fecha de cierre señalada en el portal Chile Compra, los proponentes **deberán subir a éste las ofertas económicas expresadas en pesos** y obtener desde el portal el Documento Comprobante de envío de Oferta y que deberá ser incluido en el sobre "Oferta Económica", firmado en todas sus hojas por parte del proponente. Las ofertas que se presenten en el portal deberán ser coincidentes con las que se presenten en soporte de papel en el Acto de Apertura Administrativo, en lo referente al precio y valores neto.

Las Propuestas en formato de papel se recibirán en la Municipalidad de Trehuaco, a la misma hora y fecha del cierre electrónico de la licitación, en la oficina de Partes (G.Urrejola N° 460) donde serán timbradas, con fecha, hora y firmadas.

6.6.- Lugar y Fecha de Apertura de Propuestas

Se llevará a efecto según calendario de Chile Compra, en la oficina de Administración y Finanzas del Edificio Consistorial, ubicado en calle LUIS LAMAS 226 Trehuaco.

7.- Número de Propuestas y publicación en portal chile compra.-

7.1.- Cada participante deberá presentar propuesta a todos los servicios cuyas concesiones son licitadas y en los formatos publicados en el presente proceso. **Presentando sólo una (1) Propuesta Técnica y una (1) Propuesta Económica**, de conformidad a lo establecido en las Bases Técnicas y administrativas. Donde en la propuesta económica, el proponente deberá considerar en los valores ofertados, las utilidades, los gastos operacionales, imprevistos, inversiones y todo costo que demande la presente propuesta y los servicios concesionados, mensuales y proyectados.

7.2.- Recuerde que deberá ingresar su propuesta Económica y Anexos a través del portal www.chilecompra.cl, en forma independiente a la entrega del sobre propuesta técnica antes señalado, hasta el plazo de cierre de la propuesta establecido en el portal.

7.3.- Si, en la apertura electrónica se constatare que no se han publicado el archivo Formulario Anexo N°3 y/o los Valores Mensual Total Oferta (neto), el proponente será declarado fuera de bases y no serán abiertos los sobres en el acto de apertura administrativo, devolviéndosele al final del proceso y previa constancia en actas.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE RÍOBLANCO
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCION DE PLANIFICACION Y VIVIENDA

8.- Vigencia de la Oferta.-

La vigencia de la oferta será de 10 días y se presumirá de la sola presentación de la propuesta.

9.- Contenido y Forma de Presentación de la Propuesta en soporte de Papel.-

9.1.- La Propuesta se presentará en dos sobres cerrados caratulados, respectivamente:

La Propuesta se presentara en dos sobres cerrados caratulados, respectivamente:

Nº 1 "Propuesta Técnica"
Nº 2 "Propuesta Económica"

9.2.- En el anverso de cada uno de ellos se indicará:

- Nombre de la Concesión.
 - Individualización o Identificación del Sobre, según lo indicado en el N° 9.1.-
 - Nombre y Firma del Proponente.

Gráfico:

9.3.- Los documentos y antecedentes que deban contener cada uno de los sobres, se incluirán en "Original o fotocopia legalizada ante notario" y "Dos copias o fotocopias", salvo aquellos documentos que en los puntos siguientes se indiquen expresamente que se incluirán solo en copias o fotocopias, en cuyo caso, deberán incluirse 3 (tres) del respectivo documento. Todo Documento deberá estar firmado en fresco por el proponente o su(s) representante(s) legal(es), tanto el original como sus copias.

9.4.- Sobre N° 1 "PROPUESTA TECNICA"

Dentro del sobre N° 1, se incluirán los siguientes documentos según corresponda:

- a) Original y 2 copias o fotocopias de Identificación del Proponente, conforme a formato Formulario Anexo N° 1.-

b) Tratándose de personas naturales, una fotocopia autorizada ante notario de la Cédula Nacional de Identificación, por ambos lados y dos fotocopias simples.

Tratándose de personas Jurídicas, 1 copia en original y 2 copias simples de certificado de vigencia de la Sociedad, emitido por el Conservador de Comercio competente y del documento en que conste la personería del representante legal de la Empresa. Con una antigüedad no superior a 30 días corridos de la fecha de apertura.

c) Tratándose de Proponentes inscritos solo en Chilecompras, Original y 2 copias o fotocopias de documentos legales exigidos por el Portal.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE SUBLÍ
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA

- d) Para el caso de los oferentes inscritos en los registros de CHILEPROVEEDORES solamente deben remitirse a presentar los documentos que estipula la ley de compras para estos casos.
- e) Original y 2 copias de documento elaborado por el proponente, en que se enumere la participación en Servicios Comunitarios y de obras menores a Municipalidades Chilenas. Ejemplo Nomina de Contratos ejecutados, en ejecución o adjudicados a la fecha.
- f) Original y dos copias de certificado otorgados por las Municipalidades enumeradas en el punto anterior e) y si correspondiere, en el cual conste las condiciones del servicio prestado. Los Certificados emitidos por las Municipalidades deberán venir firmados por el Director de Obras Municipales, con una antigüedad no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre de la oferta.
Se deja constancia que la comisión se reserva el derecho de verificar la información contenida en las letras e) y f) anteriores.
- g) Original y 2 copias o fotocopias de Declaración Jurada por Suficiencia de Bases, Formulario, Anexo N° 2.
- h) 3 Copias de Aclaraciones a las Bases, si las hubiere, no siendo necesario adjuntar Planos o Anexos que se originen por consultas. (Documentación bajada del Portal Chile Compra, por parte de cada participante, haya o no formulado consultas)
- i) Documentos Oferta Técnica. (Plan de Operaciones)

NOTA I:

- 1) Si en el acto de apertura administrativo se constatare que a este sobre le faltare algún documento que le correspondiere presentar, no será abierto el sobre N° 2 "Propuesta Económica", quedando el proponente automáticamente eliminado, devolviéndose la documentación al final del proceso y previa constancia en actas.
- 2) Los Antecedentes deberán presentarse en Set separados y caratulados: "Original"; "1ra. copia" y "2da copia; respectivamente, siguiendo el orden establecido.

9.5.-

Sobre N° 2 "PROPUESTA ECONOMICA"

Dentro de este sobre, se incluirán los siguientes documentos:

- a) Original y 2 copias o fotocopias de Formulario Presentación Propuesta Económica, Anexo N° 3. Los valores se expresarán en moneda de curso legal (pesos) y monto neto
- b) Tres (3) copias documento **Comprobante de Envío de Oferta**, el cual acredita que la oferta ha sido enviada al portal Chile Compra.

NOTA II:

- 1) Si en el acto de apertura administrativo se constatare que la oferta económica presentada en el portal Chile Compra no es coincidente con la que se presente en soporte de papel, en cuanto a los valores neto en pesos, esta se considerará fuera de Bases, procediendo a la devolución de los sobres al final del proceso administrativo y previa constancia en actas.

10.-

Comisión de Licitación

Un Decreto Alcaldicio que se publicará en el portal Chile Compra,



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE SUBLE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y VIVIENDA

denominará a los siguientes funcionarios municipales para que integren la Comisión de Licitación de conformidad a las funciones del cargo respectivo y experiencia en la materia:

- * DIRECTOR DE CONTROL
- * DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
- * ADMINISTRADOR MUNICIPAL

11.- Comisión de Apertura.-

Las propuestas en soporte de papel se abrirán en el lugar y oportunidad prevista en las presentes Bases, ante la Comisión de Licitación y el Secretario Municipal, en acto público. En dicha ocasión se suscribirá un Acta donde se dejará constancia de las observaciones, si las hubiere.

12.- Evaluación de las Propuestas.-

A. EXPERIENCIA (30%): Principalmente faenas y obras realizadas en comunas rurales similares a la comuna de Trehuaco. Se consideraran los certificados que acompañen a la oferta para evaluar este criterio. Contemplar información respecto de la cantidad de personal contratado anteriormente.

- * Oferente con mayor años de experiencia = 100 ptos.
- * Oferentes con 2º mayor años de experiencia = 50 ptos.
- * Oferentes con 3º mayor años de experiencia = 20 ptos.
- * Siguientes = 05 ptos

B. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR (20%): Este criterio hace referencia a como el oferente ha desarrollado su labor en anteriores contratos similares a la materia de la presente licitación. Se comprobará con certificados otorgados avalando dicho comportamiento, detallando el año del contrato.

- * Mejor comportamiento = 100 ptos.
- * 2º mejor comportamiento = 50 ptos.
- * 3º mejor comportamiento = 30 ptos.
- * 4º y siguiente = 5 ptos.

C. OFERTA ECONOMICA (50%):

1º Menor oferta económica	100 puntos
2º Menor oferta económica	50 puntos
3º Menor oferta económica	25 puntos
4º Menor oferta económica y sgte.	10 puntos

PUNTAJE TOTAL DEL OFERENTE

$$PJE.OF = (A \times 0,3) + (B \times 0,2) + (C \times 0,5)$$

13.2.- Efectuado el análisis de la documentación y la evaluación, se elaborará



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y VIVIENDA

un Informe Técnico con la proposición al Mandante.

13.3.- Igualmente, la Comisión de Licitación, podrá proponer al Mandante, se declare la inadmisibilidad de la o las propuestas que no cumplen con los requisitos exigidos de conformidad a las Bases y/o desierta la Licitación Pública, en caso de que las propuestas no se ajusten a los intereses de la I. Municipalidad en cuanto a los aspectos técnicos y/o económicos.

Por estas causales el proponente, no podrá reclamar y/o exigir indemnización, Sin embargo, la propuesta que se considere más conveniente a los intereses municipales, se le podrá rebajar y/o seleccionar una o más partidas de la propuesta económica, con el propósito de adecuarla al financiamiento disponible.

Finalmente, La Municipalidad de Trehuaco se reserva el derecho de, rechazar alguna o todas las ofertas, si no las estimare convenientes para sus intereses; adjudicar a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más baja; adjudicar parcialmente la propuesta, si conviene a los intereses del Municipio; sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

14.- Resolución de las Propuestas.-

14.1.- Resuelta la licitación, se publicará el decreto alcaldicio respectivo en el Portal Chile Compra.

14.2.- Si se resuelve declarar desierta, se procederá a la devolución de las Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta, a todos los proponentes, por correo certificado o mediante el retiro de ellas antes de su despacho, previa constancia y desde las oficinas de la Tesorería Municipal.

14.3.- **Adjudicada a un solo proponente**, se procederá a la devolución de Boletas de Garantías de Seriedad de Oferta, a excepción de quienes ocupen el 2do. y 3er. lugar en el Informe de la Comisión, las que se conservarán hasta tanto no se suscriba el contrato respectivo.

15.- Plazo para suscribir el Contrato.-

A contar de la fecha de publicación que informa la adjudicación. El proponente adjudicado tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para suscribir el Contrato, y los documentos que le hubiesen sido solicitados.

16.- Del Contrato; Plazo, Reajustabilidad, Incrementos, Modificaciones y prorrogas.-

16.1.- **La duración del contrato será de un periodo desde el 1º de Mayo de 2019 hasta el 30 de Abril de 2021, fecha en que, además, se deberá iniciar el servicio.**

16.2.- El valor del contrato y los valores de la Oferta Económica, con y sin IVA según corresponda, se reajustará(n) anualmente de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios del Consumidor (IPC), emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) u el organismo que lo reemplace.

16.3.- El valor del contrato se incrementará, cuando el mandante disponga por variación de acuerdo al número de personas que se encuentren trabajando según lo establecido en el contrato, variaciones salariales de los trabajadores (reajuste salarial, bonos, aguinaldos, finiquitos), la incorporación de nuevas viviendas, longitud de barrido calles y/u otros



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE SUBLE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA

servicios, de acuerdo a valores estipulados en la oferta económica, actualizadas a la fecha. Y/o cuando se consideren otras partidas ofertadas e inicialmente no contempladas, a valor actualizado.

16.4.- Durante el periodo establecido el contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, no así los valores de la oferta económica. Ninguna nueva condición económica, sanitaria u otra, durante el periodo contractual dará lugar a cambios en desmedro económico para el mandante. Los riesgos deben ser asumidos por el proponente o concesionario.

17.- De las Garantías

17.1.- El mandante acepta como garantías Boleta de Garantía o Vale a la Vista o Póliza de Seguro o Depósito a Plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, según lo establecido en el artículo N°31 de la ley de compras públicas.

17.2.- Retenciones

Se retendrá el estado de pago mensual Factura, por las siguientes razones:

- ✓ Incumplimiento de la corrección de deficiencias, de las instrucciones impartidas por la ITS (o Inspector) y/o de los servicios establecidos y aprobados que corresponda ejecutar en el mes.
- ✓ Incumplimiento parcial o total de la presentación de documentación de respaldo y/o solicitada
- ✓ Incumplimiento de lo establecido en Bases, programa de trabajo-plan de operaciones aprobado y que corresponda ejecutar en el mes o año respectivo.

Y se procederá al pago respectivo una vez verificado y certificado su cumplimiento por parte del Inspector y previo pago de las Multas que se generen.

18.- Entrega del servicio

Totalmente tramitado el Decreto que aprueba el contrato y una vez ingresado a la oficina de Partes del Municipio, se levantará el Acta correspondiente que formaliza el inicio y término de los servicios. De todo ello se dejará constancia, además, en el Libro de Obras, el que será aportado por el Concesionario.

19.- Forma de Pago

La cancelación se hará contra Factura (s), a mes vencido, previa certificación del Director de Obras y del Administrador Municipal, dentro de los siguientes 10 días hábiles de recepcionados los siguientes antecedentes que el concesionario deberá adjuntar:

- a) Fotocopia de Pago de Imposiciones e Impuestos mensuales, que acredite no tener deudas laborales para con sus trabajadores, en la concesión de Trehuaco. Informe de los servicios (conforme lo estipulado en el punto 10.2 de las Bases Técnicas).
- b) Planilla de pago, detallando claramente los montos facturados. Individualizando a cada trabajador sus abonos y descuentos, sueldo líquido a percibir y otros antecedentes que el Municipio califique como necesarios.
- c) Copia o fotocopia Comprobante de Pago en Tesorería Municipal de la o las Multas generadas durante el mes, si las hubiere.
- d) Otros documentos que establezca el contrato de servicio.

20.- Multas

Deficiencia o Infracción: cualquier contravención a la prestación de



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE RÍO BLANCO
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y VIVIENDA

servicio o servicios descritos en las Bases.

El concesionario al suscribir el contrato de concesión, acepta la aplicación de las multas estipuladas en estas Bases.

Sin perjuicio de las multas aplicables, el concesionario deberá remediar o corregir la deficiencia o infracción. La detección de deficiencias será primariamente responsabilidad del concesionario, aunque dicha detección deberá ser también efectuada por la Inspección Técnica del Servicio (ITS).

Las deficiencias detectadas se comunicarán por escrito, en el Libro de Obra, otorgándose un plazo para la corrección. El concesionario deberá investigar la deficiencia en su totalidad emitiendo un breve informe que describa sus causas, daño causado y corrección propuesta (o corrección efectuada en la práctica), presentado a la ITS y verificado por esta.

En caso de incumplimiento de las instrucciones dadas por la ITS, se reiterará la multa, aumentada en un 100%. Las multas se aplicarán por cada punto de incumplimiento, por tanto serán independientes unas de otras y acumulables.

En el caso de cualquier acción que contravenga la normativa legal vigente en materia laboral, ambiental o de otra índole regida por leyes o reglamentos nacionales, la ITS y/o el mandante lo comunicarán además, a la autoridad o servicio que corresponda.

Se multará en los siguientes casos, sin que la enumeración sea taxativa:

- a) Deficiencia con respecto a la conducta de los empleados del concesionario: El aceptar y/o solicitar dádivas, cambiarse de ropa en la vía pública, comportamiento impropio hacia el público en general, abandonar el vehículo cargado en la vía pública. **Se aplicará una multa de 3 U.T.M.**
- b) Deficiencias con respecto a la operación de los servicios, por parte del concesionario y/o de su personal, como:
Cambiar, modificar o no cumplir con algún trabajo específico encomendado, los horarios, la frecuencia y/o modalidad aprobados para el servicio.
No disponer del camión de reserva operativo
Se aplicará una multa de 10 U.T.M.
- c) Deficiencias con respecto a la calidad de los servicios, no realizar los servicios descritos en las Bases y aprobados en el Plan de Operaciones, ejecutarlos en forma incompleta o insatisfactoria a juicio de la ITS **Se aplicará una multa de 6 U.T.M.** Se aplicará una multa de 6 U.T.M por no contar con el Libros de Obras y/o el Sistema de Registro al día y/o disponible a la Inspección.
- d) Incumplimiento en el plazo de corrección de deficiencias (plazo impuesto por la ITS o el Inspector en su oportunidad), se multará al concesionario con 2 U.T.M, **por cada día de atraso.**
- e) **Paralización o interrupción del servicio**, parcial o total, por cualquier motivo y sin causa justificada, a juicio de la ITS, será sancionado con una **multa de 10 U.T.M. por cada día.** Sin perjuicio de lo anterior, será causal de término anticipado del contrato

Dichas multas serán aplicadas en forma administrativa, sin forma de juicio, por parte del Inspector (Notificación) y deberán ser canceladas en la Tesorería Municipal, previo al pago mensual respectivo.

21.-

Responsabilidades, Permisos y Obligaciones

Serán de responsabilidad del concesionario, el pago de salarios, leyes sociales, seguros accidentes del trabajo, la prevención de riesgos, y otros que demanden las disposiciones legales vigentes.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE SUBLÍ
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA

Igualmente serán de su cargo y responsabilidad gestionar y cancelar todos los permisos y autorizaciones que se requieran para operar y llevar a cabo la buena ejecución de los servicios.

Es responsabilidad y obligación del concesionario el cumplimiento de toda la normativa legal vigente en la materia (sanitaria, laboral, previsional, de seguridad, tránsito, medio ambiental, municipal, etc.)

El concesionario es el único responsable de la operación integral de los servicios, tanto en aspectos técnicos, financieros como administrativos, no pudiendo ceder ni transferir parte o la integralidad de los servicios.

Es obligación del concesionario ejecutar los servicios de acuerdo con el proyecto aprobado (Plan de Operaciones) y conforme a lo estipulado en las Bases y las modificaciones que se acuerden entre las partes.

El Concesionario será responsable de los daños y/o perjuicios que causaren a terceros, bienes privados, a las vías e infraestructuras públicas y/ municipales, Medio Ambiente o Sistema Ecológico, producto y/o con ocasión de la ejecución de los servicios y/o provocados por su personal, debiendo repararlos y/o reponerlos de su cargo.

En el caso de daños menores y factibles de subsanar, la Inspección Técnica del Servicio (ITS) otorgará un plazo y los trabajos de reparación y/o reposición se recibirán previa conformidad del afectado.

Es obligación del concesionario mantener el Libro de Obras al día en las faenas y siempre disponible a la Inspección.

Es obligación del concesionario disponer los residuos en un lugar de Disposición Final, autorizado, conforme la normativa legal vigente.

22.- Responsabilidad Técnica y Supervisión

La supervisión de las obras quedará sujeta al propio concesionario quien deberá estar ubicable para los efectos de coordinación requerida por el mandante.

23.- Inspección Técnica del Servicio (ITS)

La I. Municipalidad será representada ante el concesionario para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica del Servicio (ITS) y sus atribuciones, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Cualquier comunicación del concesionario con la Municipalidad deberá ser consignada por escrito.

En la I. Municipalidad sólo la ITS puede realizar observaciones, opiniones o solicitudes al concesionario, mediante oficio, por los medios de comunicación disponible y/o en el Libro de Obras. Las observaciones formuladas por la ITS deberán ser cumplidas dentro de los plazos que ella indique y si no se señale plazo, dentro de las 48 hrs. El acuse de recibo de dicha correspondencia se efectuará dentro de las 24 hrs.

La ITS directa, estará a cargo del personal de la ADMINISTRACION MUNICIPAL o que se determine para tal efecto, quien deberá estar disponible para la fiscalización en terreno y facultado para cursar multas.

El Inspector, emitirá Informes mensuales de supervisión a su superior jerárquico, dando cuenta del Estado de Avance, sus observaciones, recomendaciones, dificultades o inconvenientes que detecte y de toda



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE SUBLE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y VIVIENDA

otra materia relevante a la ejecución de los servicios.

De igual forma la ITS se reserva el derecho de efectuar las visitas y controles que considere pertinentes, a las instalaciones, talleres, oficinas, equipos, sistema de registro y otros.

Como también el derecho de exigir la substitución de cualquier empleado, cuando existan causas que lo justifiquen, debiendo en este caso expresar por escrito el motivo de esta decisión.

En caso que el concesionario considere que una orden, instrucción u observación de la concesión se encuentre fuera de los términos y condiciones del contrato, lo notificara y justificara por escrito a la ITS, quien responderá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. En el caso de que las discrepancias permanezcan, el concesionario enviará los antecedentes y proposiciones al Sr. Alcalde.

24.- Requisitos para la Recepción Final y Liquidación del Contrato

Se exigirán los siguientes antecedentes:

- a) Solicitud por escrito del Concesionario.
- b) Certificados emitidos por las entidades competentes de la jurisdicción en que se ubica la concesión, que acrediten que el Concesionario no tiene reclamos pendientes de carácter laboral o previsional y que no registra deudas de sueldos o pagos previsionales respecto de sus trabajadores.
- c) Informe final de Inspector Municipal
- d) Libro de Obras al día.

Corresponderá a la Inspección Técnica del servicio, proceder a la liquidación del Contrato que se ha suscrito con el Concesionario, una vez efectuada la Recepción Final.

25.- Seguros

No se consulta seguros.

26.- Causales de Término Anticipado de Contrato

Serán causales de término anticipado del contrato, sin derecho a que el concesionario deba ser indemnizado por el mandante y se hará efectiva la Boleta de Garantía en las siguientes situaciones:

- a) Si el concesionario no concurriere en la fecha o plazo que se fijare para la firma de acta de comienzo del servicio.
- b) Si el concesionario no iniciare los servicios en la fecha contractual, no se atuviere al Programa de Trabajo-Plan de Operaciones, Bases y demás antecedentes, incurriere en atrasos o interrupción de los servicios sin causa justificada a juicio de la ITS, durante cuatro (4) días corridos o durante quince (15) días alternados en el transcurso de un año calendario.
- c) Si el concesionario, en forma reiterada, no acatare las órdenes e instrucciones que, de acuerdo con el contrato, bases, demás antecedentes de la propuesta, le impartiere la ITS o el Inspector.
- d) Si el concesionario fuere declarado en quiebra, falleciere si es persona natural, o se disolviere si es persona jurídica o incurriese en insolvencia.
- e) Si el concesionario, persona natural y/o representante legal, fuere sometido a proceso o se formalizare investigación en su contra y/o fuere condenado por delito que merezca pena afflictiva
- f) Por cualquier incumplimiento grave de las condiciones estipuladas en las Presentes Bases y Bases Técnicas; y en el contrato suscrito entre las partes para la ejecución de los servicios, a juicio del mandante.
- g) La reiteración de Multas especificadas en las Letra b) y c) del punto 20, que supere la cantidad de tres (3) durante un año calendario.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y VIVIENDA

- h) Incumplimiento de las especificaciones, mantenciones y/o cambios aprobadas para los equipos (vehículos), que supere los 30 días del plazo establecido.
- i) **Resciliación;** se podrá poner término y liquidar anticipadamente el contrato de mutuo acuerdo entre la I. Municipalidad y el Concesionario. En cualquier caso deberá mediar un plazo de 60 días, entre el acuerdo y/o determinación y la fecha efectiva de término del contrato. Tanto el acuerdo mutuo, como la decisión de cualquiera de las partes deberá expresarse por escrito. La terminación anticipada del contrato no dará derecho a indemnización alguna.
- j) Por Incumplimiento de la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, que debe mantenerse vigente durante el periodo contractual.

28.- RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda divergencia no resuelta entre las partes será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios.



JUAN GODOY BUSTOS
D.A.F



TREHUACO, ABRIL 2019